

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 241/18

01-10-2018

VISTO: Que durante los años 2019, 2020 y 2021 se dictará el curso de "Tecnatura Superior en Enfermería",

Y CONSIDERANDO: Que, la Intendente Municipal fue facultada a suscribir convenio con el Ministerio de Salud, por el H.C.D. según ordenanza N° 2090/18, es necesario declarar de INTERES MUNICIPAL dicha actividad;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR, de "INTERES MUNICIPAL" la actividad del curso de "Tecnatura Superior en Enfermería" que se dictará a partir de marzo de 2019 hasta diciembre del año 2021.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 242/18

01-10-2018

VISTO: La nota presentada por el Dr. TORSIGLIERI, Rodolfo Mario, DNI: 16.621.460.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 1 de octubre de 2018, la renuncia al Cargo de Director de la Unidad Sanitaria de la localidad de Ascensión al Dr. TORSIGLIERI, Rodolfo Mario, DNI: 16.621.460.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 243/18

02-10-2018

VISTO: Que las agrupaciones de Motos del Distrito de General Arenales tienen como meta intercambiar experiencias y actividades relacionadas con la solidaridad y la música

Y CONSIDERANDO: Que a través de este encuentro se colaborará con las Instituciones locales y la cantina estará a cargo de los Bomberos Voluntarios de la localidad de Ascensión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de interés municipal la "Primer Juntada Motera Solidaria".

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que se demanden, (Sonido, seguro,).

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 244/18

03-10-2018

VISTO: El Expte. N° 4040-2913/2018 "Concurso Público N° 10/2018 Arrendamiento de Banquinas"

Y CONSIDERANDO: Que atento al dictamen de la Asesoría Letrada Municipal y estudiadas que fueran conjuntamente con la Dirección de Producción las distintas ofertas recibidas por parte de los varios oferentes por las banquinas de las rutas provinciales,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, a los contribuyentes que a continuación se detallan, la explotación de las banquinas de los respectivos inmuebles que se transcriben;

a) Ruta Provincial N° 65.

1- Caruso José Luis, las parcelas:

3-B-20-3b

2- Bozzo Jorge Ismael, las parcelas:

4-Ru-206

3- Alvarez Jorge Luis, las parcelas:

4-Ru-249^a, 4-Ru-250b

b) Ruta Provincial N° 50

1- Caci Juan Carlos, las parcelas:

3-Ru- 49dd, 3-Ru-49nn, 3-Ru-49pp

c) Ruta Provincial N° 45

1- Abraham Juan Carlos, las parcelas:

4-C-6-7a, 4-C-6-3a, 4-C

ARTICULO 2º: Dispóngase la notificación a los adjudicatarios citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y archívese.

DECRETO 245/18

04-10-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1200.- (pesos mil doscientos.-) a la siguiente estudiante:

Dumallard Veronica	25.924.459	Gral. Arenales
--------------------	------------	----------------

ARTICULO 2º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a las siguientes estudiantes:

Albarracin Maira Marianela	35.791.777	Gral. Arenales
Bour Silvana Alejandra	27.707.209	Gral. Arenales
Riveros Jorgelina	35.791.777	Gral. Arenales
Rossi Rocío	35.791.742	Arribeños

ARTICULO 3º: OTORGASE a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1500.- (pesos mil quinientos.-) a la siguiente estudiante:

Abraham Sheila	37.406.872	Ascensión
Abraham Johanna	40.253.528	Ascensión

ARTICULO 4º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO 246/18

05-10-2018

VISTO: La solicitud recibida por el Instituto Secundario de General Arenales "Dr. Marcelino Lerda",

Y CONSIDERANDO: Que en la misma solicitan subsidio para solventar gastos de mantenimiento edilicio;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE un subsidio al Instituto Secundario de General Arenales "Dr. Marcelino Lerda" de pesos cuatro mil (\$4.000.-).

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y

Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigentes y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 247/18

08-10-2018

VISTO: Que es necesario crear puentes entre los jóvenes y los espacios públicos para que realicen actividades de esparcimiento y así frenar el sedentarismo sobre todo en los adolescentes;

Y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal de General Arenales tiene como premisa revalorizar las plazas de los pueblos como lugar de encuentro para la comunidad y para los jóvenes especialmente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARECE de INTERES MUNICIPAL el programa "PLAZAS CONECTADAS" que brinda el servicio de internet gratuito en las plazas del Distrito.

ARTICULO 2º: AUTORICESE los gastos que de él demanden (carteles nomencladores, reparaciones, abonos mensuales, etc.).

ARTICULO 3º Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 248/18

09-10-2018

VISTO: Que el domingo 14 de octubre en las Instalaciones del Prado Español, de la Localidad de Ascensión se llevará a cabo la 15º Fiesta Provincial de la Torta Frita

Y CONSIDERANDO: Que es una celebración organizada por CARITAS que promueve la solidaridad y la conservación de nuestras tradiciones culinarias,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la FIESTA PROVINCIAL DE LA TORTA FRITA.

ARTICULO 2º: Autorizar un subsidio de \$18.000 para CARITAS Ascensión para compensar gastos de sonido.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 249/18

10-10-2018

VISTO: Que, la Resolución 209 del 2017, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución por administración de la obra: "Complejo social y deportivo La Salada",

Que la realización de determinados rubros que forman parte de la obra supera el monto de contratación directa según artículo 151 de la LOM y su correspondiente actualización de valores vigentes,

Y CONSIDERANDO: Que, en adelante la Obra denominada " CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA INSTALACION ELECTRICA EN EL COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO "LA SALADA", PARTIDO DE GENERAL ARENALES".

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Que para ello esta Municipalidad está facultada,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Concurso de Precios N° 12 para adjudicar la obra denominada "Contratación de Mano de Obra para la instalación eléctrica en el complejo social y deportivo La Salada, partido de General Arenales".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura 2 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 250/18

11-10-2018

VISTO: Que el Domingo 14 de Octubre se desarrollará en Arribeños el Tradicional Desfile de Carrozas organizado por la Escuela San Francisco de Asís

Y CONSIDERANDO: Que es un momento de encuentro donde los alumnos de toda la Comunidad Educativa muestran su creatividad y destrezas a la hora de crear carrozas de las que todo el distrito disfruta y celebra,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, el DESFILE DE CARROZAS a realizarse el 14 de Octubre de 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de un subsidio de \$15.000 a la cooperadora de la Escuela San Francisco de Asís en concepto de premios entregados a los ganadores de las carrozas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 251/18

11-10-2018

VISTO: La solicitud efectuada por el Sra. FERRO MARIBEL VANESA, D.N.I 23.502.744 y, que tramite por Expte N° 4040-2896/2018, referido a la Escrituración del Inmueble identificado catastralmente como: Circ: I; Secc: A; Mza: 25; Parcela 15F-Pdta. Inmobiliaria (035) 11.848, ubicado en la localidad y partido de General Arenales:

Y CONSIDERANDO: Que, la regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se hallan encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, Artículo 2 y 4 Inciso d). Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la regulación del inmueble designado catastralmente como Circ: I; Secc: A; Mza: 25; Parcela 15F- Pdta. Inmobiliaria (035)11.848, ubicado en la localidad y partido de General Arenales.

ARTICULO 2º: requiérase la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes declarado a favor de la Sra. FERRO MARIBEL VANESA, D.N.I 23.502.744, conforme a lo previsto por los artículos 2º y 4º Inc. d) de la ley 10.830.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 252/18

11-10-2018

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. TRILLINI GUILLERMO ENRIQUE, D.N.I 18.251.048 y la Sra. NUÑEZ Maricel Gladys D.N.I. 25.695.456, que tramite por Expte N° 4040-2943/2018, referido a la Escrituración del Inmueble identificado catastralmente como: Circ: IV; Secc: B; Mza: 19e; Parcela 14-Pdta. Inmobiliaria (035)14312-2, Matricula (1286), ubicado en la localidad de Ascensión, Partido de General Arenales:

Y CONSIDERANDO: Que, la regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se hallan encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, Artículo 2 y 4 Inciso d). Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la regulación del inmueble designado catastralmente como Circ: IV; Secc: B; Mza: 19e; Parcela 14- Pdta.

Inmobiliaria (035)14312-2, Matrícula (1286) ubicado en la localidad de Ascensión, Partido de General Arenales.

ARTICULO 2º: requiérase la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes declarado a favor del Sr. Trillini Guillermo Enrique, D.N.I 18.251.048 y de la Sra. Núñez Maricel Gladys D.N.I 25.695.456, conforme a lo previsto por los artículos 2º y 4º Inc. d) de la ley 10.830.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 253/18
12-10-2018

VISTO: Que para la mantención y conservación de calles y espacios verdes, se necesita adquirir Motoguadañas para las Localidades del Distrito de General Arenales,
Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dicha adquisición es necesario realizar el Concurso de Precios N° 11/18,

Que, para ello esta Municipalidad está facultada para hacerlo,
Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras a llamar a Concurso de Precios N° 11/18 para la "Adquisición de 12 Motoguadañas de 40 a 50 cc para el mantenimiento de espacios verdes en las localidades del distrito de General Arenales", según las especificaciones técnicas.

ARTICULO 2º: Se fija la fecha del 29 de Octubre a las 10.00hs. Para la apertura de las propuestas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 254/18
16-10-2018

VISTO: Que la Unidad Sanitaria de la Localidad de Ascensión necesita equipar y mejorar el Servicio de ecografía y poner en funcionamiento el servicio de Ecodopler.

Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dicha mejora es necesario la "Adquisición de un Ecógrafo portátil doppler Color para la unidad sanitaria de Ascensión" mediante la "Licitación Privada N° 04/18",

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 04/2018 para la Adquisición de un Ecógrafo portátil doppler Color para la unidad sanitaria de Ascensión.

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 255/18
16-10-2018

VISTO: Que la Unidad Sanitaria de la Localidad de Ascensión necesita equipar y mejorar el Servicio de Diagnóstico por imágenes,

Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dicha mejora es necesario la "Adquisición de un Digitalizador de imágenes radiográficas para la unidad sanitaria de Ascensión" mediante la Licitación Privada N° 05/18",

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 05/2018 para "Adquisición de un Digitalizador de imágenes radiográficas para la unidad sanitaria de Ascensión".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 256/18
16-10-2018

VISTO: La nota presentada por el Jardín de Infantes N° 902, de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a al Jardín de Infantes N° 902, de la localidad de Arribeños, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 500.-bonos
- Costo del mismo: \$ 150.- pesos ciento cincuenta.

El Sorteo se realizará el sábado 22 de diciembre del corriente año por la Lotería Nacional Nocturna.

Premios 1º Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

Premios 2º Una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Premios 3º Una orden de compra de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 257/18
17-10-2018

VISTO: La nota presentada por la Escuela Especial N° 501 de la localidad de General Arenales, junto a su anexo N° 541 de Ascensión

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para solventar gastos de viaje a Junín como Salida Educativa;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a la Escuela Especial N° 501 de la localidad de General Arenales y su anexo N° 541 de la localidad de Ascensión, de pesos cuatro mil (4.000) para solventar gastos de traslado de salida educativa.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 258/18

17-10-2018

VISTO: Que, la Resolución 209 del 2017, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución por administración de la obra: "Complejo social y deportivo La Salada",

Que la realización de determinados rubros que forman parte de la obra supera el monto de contratación directa según artículo 151 de la LOM y su correspondiente actualización de valores vigentes,

Y CONSIDERANDO: Que, en adelante la Obra denominada "PROVISION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA INSTALACION ELECTRICA EN LA OBRA "COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO LA SALADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES",

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Concurso de Precios N° 13 para adjudicar la obra denominada " PROVISION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA INSTALACION ELECTRICA EN LA OBRA "COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO LA SALADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura 2 de Noviembre de 2018 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 259/18

17-10-2018

VISTO: El Concurso de Precios n° 06/18 del Municipio de General Arenales para la "CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. IGNACIO PIROVANO Y LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO" (Expte. n° 4040-22826/18).

Y CONSIDERANDO: Que por decreto n° 84/17, se llamó a Concurso de Precios n° 03/17 del Municipio de General Arenales para la Contratación de seguro de responsabilidad civil médica para el hospital municipal Dr. I. Pirovano y los centros de salud del Distrito";

Que en el expte. mencionado se realizó la convocatoria para presentar propuestas mediante el procedimiento mencionado, invitando a cuatro empresas al efecto, en cumplimiento de la L.O.M. (Art. 151 y ccs) y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.(art. 191 y ccs);

Que en el expte. de referencia se ha dado cumplimiento a los pasos y previsiones legales que rigen en la materia;

Que en fecha 10/07/2018 se realizó el acto de apertura de sobres, labrándose acta correspondiente donde se certifica la falta de presentación de ofertas o propuestas;

Que por Decreto 191/18 se realizó segundo llamado y con fecha 07/09/2018 se procedió a la apertura de sobres, presentándose las siguientes ofertas válidas: Seminario Carolina Nora por "T.P.C. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A."; y Darío Javier Coppetti por "SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.";

Que se ha procedido a la evaluación de las ofertas por las áreas técnicas correspondientes del Ejecutivo Municipal, resultando de ello la conclusión de la oferta más conveniente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por "TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.", por el importe de \$180.593, suma asegurada \$1.000.000 con una reposición, y demás datos que surgen del Concurso de Precios n° 06/18 del Municipio de General Arenales para la "Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil Médica para el Hospital Municipal Dr. I. Pirovano y los Centros de Salud del Distrito" (Expte. n° 4040-22826/18), por resultar la más conveniente.

ARTICULO 2º: Comuníquese a las empresas licitantes, publíquese y archívese.

DECRETO 260/18
18-10-2018

VISTO: Que el día 25 de Noviembre de 2018, en la plaza Juan Cascú de Arribeños se llevará a cabo la Fiesta Tradicionalista "ARRIBEÑOS RECUPERA SUS RAÍCES"

Y CONSIDERANDO: Que es menester acompañar y valorizar las actividades que nos identifican como argentinos, buscando conservar nuestras tradiciones, involucrando a todos los actores de la comunidad a través de la música, la danza y las destrezas criollas.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL ARRIBEÑOS RECUPERA SUS RAICES EDICIÓN 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden (espectáculo, Sonido, bandas, baños químicos, publicidad, distinciones, Sadaic, seguro de espectáculo, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 261/18
19-10-2018

VISTO: La nota presentada por la comisión del festival "Ascensión Vuelve a Cantar", de la localidad de Ascensión,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicho Festival;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la comisión del festival "Ascensión Vuelve a Cantar", de la localidad de Ascensión, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 500.-bonos
- Costo del mismo: \$ 300.- pesos trescientos.

El Sorteo se realizará el viernes 15 de febrero de 2019 por la Lotería Nacional Nocturna.

Premios 1º Una orden de compra de pesos quince mil (\$ 15.000.-)

Premios 2º Una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 262/18
22-10-2018

VISTO: El expediente municipal N° 4040-2959/18.

Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aire es necesaria "LA REFACCION DE TECHOS DE LA E.S. N°

2 EN LA LOCALIDAD DE ASCENSION, PARTIDO DE GENERAL ARENALES",

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar la Licitación Privada N° 03/18 "LA REFACCION DE TECHOS DE LA E.S. N° 2 EN LA LOCALIDAD DE ASCENSION, PARTIDO DE GENERAL ARENALES" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a VILLEGAS ELIAS ADRIAN la "LA REFACCION DE TECHOS DE LA E.S. N° 2 EN LA LOCALIDAD DE ASCENSION, PARTIDO DE GENERAL ARENALES", por el monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.325.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 263/18
22-10-2018

VISTO: La participación de alumnos del Distrito de General Arenales en los programas educativos "PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR", "G20 SIMULACIÓN ESTUDIANTIL: EXPERIENCIA EDUCATIVA DE CONSENSO" y "JUEGOS BONAERENSES 2018",

Y CONSIDERANDO: Que, estos alumnos han representado al distrito con muy buenos resultados en las etapas provinciales e interregionales de dichos programas;

Que, es necesario poner en valor el desempeño de los participantes en estas actividades para que estos espacios sigan siendo de inclusión entre los adolescentes;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARECE de INTERES MUNICIPAL la "JORNADA DE RECONOCIMIENTO A JOVENES PARTICIPANTES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS" a realizarse el día 26/10/2018 en el Centro de Actividades Municipales en la localidad de General Arenales.

ARTICULO 2º: AUTORICESE los gastos que del mismo generen (transporte, sonido, refrigerio, comidas, certificados, diplomas, cobertura de seguros).

ARTICULO 3º: Los gastos correspondientes se imputarán a la partida de FONDO EDUCATIVO.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplido, Archívese.

DECRETO 264/18
22-10-2018

VISTO: La Resolución Provincial N° RESOL -2018-795-GDEBA-DTAMGGP, Referencia EX 2018-23392611, mediante el cual la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborable y feriados los días en los cuales se celebren fiestas locales

Y CONSIDERANDO: Que, es necesario otorgarle asueto administrativo a la localidad de La Angelita partido de General Arenales, el día 7 de noviembre del corriente por su patronal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARESE no laborable en el ámbito de la Administración Pública y Banco Provincia para el día 7 de noviembre del corriente año en la localidad de La Angelita, partido de General Arenales y optativos para la industria, el comercio y restantes actividades.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 265/18
23-10-2018

VISTO: Que durante los días 16 y 17 de Febrero de 2019, en el Prado Español de Ascensión se llevará a cabo el Festival "Ascensión Vuelve a Cantar" en el cual se elegirá la REINA DEL FESTIVAL

Y CONSIDERANDO: Que la Cultura es la Identidad de una comunidad y las actividades artísticas-culturales son una herramienta de desarrollo y crecimiento personal; nuestro propósito es brindar a cultores de la música, el canto, la danza, artesanos y emprendedores el marco propicio para abrir nuevos horizontes y generar espacios de comercialización e intercambio productivos y culturales, como así también garantizar a la comunidad toda el acceso a la cultura, ofreciéndoles alternativas de vida sana, entusiasmo, diversión, incentivándolos a la participación, ya que la cultura es también una herramienta de inclusión social.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, el FESTIVAL "ASCENSION VUELVE A CANTAR", que se realizará en el Prado Español de dicha localidad, durante los días 16 y 17 de Febrero de 2019.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden, previos y durante su organización (Sonido, espectáculos, refrigerios, alimentos, aloja-

mientos, artistas, traslados, baños químicos, vallas, locución, publicidad, folletería, recordatorios, SADAIC, seguro de espectáculo, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 266/18
23-10-2018

VISTO: Que la educación también se construye desde los valores humanos que en la sociedad de hoy se ven cada vez más extinguidos,

Y CONSIDERANDO: Que, educar es una cultura de promoción de valores humanos y de prevención de conductas abusivas.

Que comprometer a los jóvenes con estas cuestiones es fundamental para la construcción de un proyecto de vida adolescente,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERES MUNICIPAL la jornada "VALORES VIVOS, tras la esencia de los vínculos" a cargo del Lic. Arturo Clariá a realizarse el día 20/11/2018 en las localidades de General Arenales y Ascensión para los alumnos de 3ro y 4to año de las escuelas secundarias del distrito.

ARTICULO 2º: AUTORICESE los gastos que del mismo generen (transporte, sonido, refrigerio, comidas, certificados, diplomas, capacitaciones, talleres, cobertura de seguros, etc.).

ARTICULO 3º: Los gastos correspondientes se imputaran a la partida de FONDO EDUCATIVO.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplido, Archívese.

DECRETO 267/18
23-11-2018

VISTO: El régimen salarial establecido por el Convenio Colectivo para Empleados del Municipio de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que la denominación otorgada a los conceptos salariales abonados a empleados municipales y su carga en el sistema operativo que confecciona los recibos de sueldo correspondientes, puede ser inexacta o imprecisa en algunos casos;

Que el Jefe de Personal ha realizado evaluación y análisis de los conceptos salariales abonados a empleados de planta permanente, transitoria y política;

Que respecto a los últimos resultan aplicables los conceptos salariales que establece el Convenio, por así establecerlo expresamente en su art. Segundo;

Que en su art. 26 el mencionado Convenio determina los conceptos remuneratorios aplicables. Precisamente en su inc. h) establece el concepto de

“adicional por mérito”, (previsto asimismo por la Ley 14.656, art. 7);

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase la denominación del concepto salarial llamado “Bonificación Especial Remunerativa”, por su indicación correspondiente: “Adicional por Mérito”, el cual se abonará con ese nombre a los empleados que se detallan en Anexo I que forma parte del presente desde el mes de octubre del corriente año, y conforme el detalle que surge del anexo.

ARTICULO 2º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Elévese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 268/18
23-10-2018

VISTO: La necesidad de reconocer la labor desarrollada por los Agentes ZANOTTI, Leopoldo Alberto, Legajo n° 261; ANA, Paula Verónica Legajo n° 6887 y SCATAGLINI, Leonela Yanel Legajo n° 3100.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito acorde a la tarea desempeñada por el Agente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE retroactivamente al 1º de octubre de 2018, al Agente ZANOTTI, Leopoldo Alberto, Legajo n° 261 de \$3200; a la Agente ANA, Paula Verónica Legajo n° 6887 de \$3000 y a la Agente SCATAGLINI, Leonela Yanel Legajo n° 3100 de \$3000.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 269/18
24-10-2018

VISTO: Que, la Resolución 209 del 2017, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución por administración de la obra: "Complejo social y deportivo La Salada",

Que la realización de determinados rubros que forman parte de la obra supera el monto de contratación directa según artículo 151 de la LOM y

su correspondiente actualización de valores vigentes,

Y CONSIDERANDO: Que, en adelante la Obra denominada PROVISION DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA OBRA “COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO LA SALADA” DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES,

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Que para ello esta Municipalidad está facultada,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Privada N° 06 para adjudicar la obra denominada " PROVISION DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA OBRA “COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO LA SALADA” DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES ".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura 12 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 270/18
25-10-2018

VISTO: Que el día 8 de noviembre del corriente año, en la Sociedad Rural de General Arenales se llevará a cabo el festejo por el “Día del empleado Municipal”, Y CONSIDERANDO: Que es necesario celebrar su día, a través de estímulos y actividades, que tienen como objetivo agasajarlos y estimular sus capacidades;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL los festejos a realizarse el 08 de noviembre del corriente año, en la sociedad rural de General Arenales por el “Día del empleado Municipal”.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden, previos y durante su organización (Sonido, espectáculos, refrigerios, alimentos, recordatorios, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 271/18
25-10-2018

VISTO: Que de acuerdo convenio firmado en día 6 de Agosto del 2018, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Arenales, donde se fijan pautas para otorgar un subsidio para la materialización de la ampliación de

Red cloacas en la Localidad de General Arenales es Necesario Adquirir los Materiales que componen dicha obra.

Y CONSIDERANDO: Que, a tal fin, se ha procedido a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública denominada N° 04/18, con fecha 25 de octubre de 2018,

Que, la Unidad Ejecutora Municipal, reunida para tal fin ha analizado la documentación licitatoria correspondiente, pre adjudicando las obras a la oferta económica más conveniente,

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones,

Que, para ello esta Municipalidad está Facultada,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la Empresa PLASTIFERRO TUBOS S.A la obra denominada "ADQUISICION DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS PARA RED CLOACAL en la localidad de General Arenales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo pliego de Bases y Condiciones, por el monto de: PESOS UN MILLON OCHOSCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.- (\$ 1.805.478,35).

ARTICULO 2º: El departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 272/18

29-10-2018

VISTO: La solicitud presentada por el Delegado de la Localidad de Ascensión, de la necesidad de hacer frente al mantenimiento e higiene de la planta urbana relacionado al riego de calles no asfaltadas,

Y CONSIDERANDO: Que, para ello es necesario adquirir un camión con tanque cisterna usado, apto para tareas de transporte de agua y riego, para lo cual se realiza el llamado a Concurso de Precios N° 14/18,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras a llamar a Concurso de Precios N° 14/18 para la "Adquisición de un camión cisterna para la localidad de Ascensión", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Se fija la fecha del 15 de noviembre a las 10.00hs. Para la apertura de las propuestas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.